

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL DE PAZ RINCON

**DEMANDADO: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LAS
AMERICAS LIMITADA Y OTROS**

RADICADO: 2024-00096

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días,
so pena de rechazo, se subsane:

1. Suprima la pretensión tercera, como quiera que esta es una solicitud que no hace parte del grupo de pretensiones.
2. Integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

yp

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9e04e55802eb4301a3bc3ca81ecbb48e2cc1f064a895fdb97416711d24c289**

Documento generado en 22/03/2024 10:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>